



Consejo de Educación  
Técnico-Profesional  
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

*CIRCULAR N° 56/14*

*Exp. 7315/14*

*MVM/mgb.*

*Montevideo, 3 de diciembre de 2014.*

*SEÑOR/A DIRECTOR/A o JEFE/A DE:*

-----

*Para su conocimiento y difusión, se agrega Resolución N° 2751/14, Acta N° 206, de fecha 26 de noviembre de 2014, del Consejo de Educación Técnico-Profesional, referente a autorización a usufructuar de los días de licencia Ejercicio 2012, hasta la fecha 31/07/2015.*

*Atentamente,*

*Mercedes Velázquez Medeiros  
Departamento Administración Documental*



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Exp. 7315/14 CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Res. 2751/14

ACTA N° 206, de fecha 26 de noviembre de 2014.

VISTO: La necesidad de establecer criterios para regular el uso de licencias anuales reglamentarias, que funcionarios de la Institución mantienen pendiente de usufructo;

RESULTANDO: que por acumulación de dos períodos anuales, la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012, caducaría el 31/12/14 y no podría ser gozada en muchos casos sin resentir los Servicios;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a las potestades conferidas a este Desconcentrado por la Ley de Educación N° 18.437, corresponde adoptar Resolución;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

- 1) Autorizar por vía de excepción y sin que genere precedente, a los funcionarios de la Institución que mantengan pendientes licencias generadas en el Ejercicio 2012, a usufructuar las mismas hasta el 31/07/15.
- 2) Pase al Departamento de Administración Documental para su difusión por

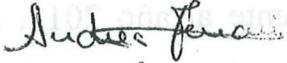
Circular y siga al Departamento de Comunicaciones - Página Web. Cumplido, archívese.

  
Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN

Director General

  
Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ

Consejera

  
Dra. Esc. Andrea FERRARI CAETANO

Pro-Secretaria

NC/as